



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de septiembre 2023

Ref.: Pertenencia

Auto rechaza reforma a la demanda - requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2015-00853-00

1. Rechazar de plano la reforma de la demanda¹, debido a que en el presente asunto ya se había presentado dicha solicitud el 13 de mayo de 2019², la cual fue admitida en auto del 19 de junio de 2019³.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del art. 93 del CGP, el cual señala, que la reforma de la demanda procede por una sola vez.

2. No se tiene por contestada la demanda por parte del señor Giovanni Efrén Hernández Guevara y la señora Obdulia Pinzón Guevara, debido a que la abogada Alejandra Rodríguez Tautiva, no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del auto del 24 de febrero de 2023 y el numeral 4 del auto del 24 de mayo de 2023, en los que se le requirió, para que acreditara que los poderes allegados fueron conferidos a través de mensaje de datos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 o con las formalidades del art. 74 del C.G.P., esto es, con presentación personal.

3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del CGP**, cumpla con lo ordenado en auto del 22 de julio de 2022 y en el numeral 5 del auto del 24 de mayo de 2023, esto es, notificar en debida forma a los señores Luis Alfredo Guevara, Héctor Pinzón Guevara y Raúl Vicente Pinzón Guevara y Ana María Guevara, de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 291 y 292 del CGP. o la Ley 2213 de 2022.

Se advierte, que las diligencias de notificación de las personas antes citadas, no han sido tenidas en cuentas, ya que presentan falencias.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 148 del 22 de septiembre de 2023.

¹ 053ReformaDemanda

² 003CuadernoUnoFolios128a150 Fls. 12 - 20

³ 003CuadernoUnoFolios128a150 Fls. 27 - 30

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52eea5c943275164b3473d1e5b16b0447d0f470e622fa0c0d1004727c0c517a**

Documento generado en 21/09/2023 08:20:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>